RESOLUCIÓN No. 095 DEL 24 DE ABRIL DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN TELEFÓNICA EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APC COLOMBIA."

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA,

De conformidad con las facultades legales señaladas en el artículo 12 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, y conforme la delegación de funciones contenida en la Resolución 417 de 2018 literal a, numeral 1 del artículo1, emanada de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, y

CONSIDERANDO

Que a través de memorando con Radicado No. OFI25-00001790 de fecha 11 de abril 2025, se solicitó por el coordinador del Grupo Interno de Trabajo TIC adelantar trámite de contratación, justificando la necesidad y la causal de contratación directa que en este acto se invoca, para la "*Contratar la solución de gestión telefónica en las instalaciones de la agencia presidencial de cooperación internacional – APC Colombia.*", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

"De conformidad con el Decreto 4152 de 2011, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia es una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE). La APC Colombia tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Dentro de las funciones contempladas para la APC Colombia en el artículo 6 del Decreto 4152 de 2011, se encuentran las de gestionar y promover la Cooperación Internacional técnica y financiera no reembolsable, bajo la dirección y coordinación del Consejo Directivo, para lo cual podrá proponer y establecer alianzas estratégicas de oferta y demanda, entre actores nacionales e internacionales, públicos y privados y promover, gestionar y facilitar las acciones de cooperación descentralizada que reciban y otorguen las entidades territoriales y el sector privado.

Así las cosas, en desarrollo de la función de gestión y coordinación de la cooperación que recibe u ofrece el país, la APC Colombia, destina recursos de

Código de verificación (CSV): **f10cd59188a91a38075a6ee1e8212ceb0102e869** N. Referencia: **OFI25-00001971** **https://192.168.1.218/impulsa/csvValidation.do**	
Documento original firmado por:	A día:
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**24/04/2025 16:34:02**

inversión para apoyar proyectos que cuenten con cooperación internacional y de éste modo, alinearlos con los demás actores de la cooperación internacional y lograr un mayor impacto de dichos proyectos. Consiguiendo proyectos y/o programas alineados, articulados y apuntando al objetivo de un mayor apalancamiento de recursos por proyecto o programa. Esto apunta a lo que la APC Colombia ha identificado como el triángulo del éxito (alinear, apalancar y articular).

Para ello, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consignados en la Constitución Política (Artículo 2º), dentro de los cuales se señala Servir a la Comunidad, donde la implementación de la política pública de Servicio al Ciudadano cobra especial importancia, por ser transversal a toda la administración pública, además, de la responsabilidad de servicio a la comunidad contenida en el artículo 123 Constitucional que establece que los servidores públicos "están al servicio del Estado y de la comunidad y ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento."

APC Colombia ha dispuesto la Estrategia del Servicio al Ciudadano A-OT-076 que define de forma detallada, las herramientas para promover no sólo la participación del ciudadano haciendo uso de diferentes canales, mecanismos y tiempos establecidos, sino, la priorización del ciudadano como objetivo principal en el desarrollo del objeto para el cual fue creado la APC Colombia.

De esta manera, APC Colombia cuenta con una infraestructura instalada de comunicaciones que requiere para su adecuada operación y funcionamiento contar con servicio de telefonía que ofrezca comunicación tanto externa como interna. Este servicio debe contar con al menos 50 extensiones capa software, lo que permite la interconexión de diversos grupos de usuarios a través de extensiones. Su propósito fundamental es optimizar la comunicación entre los distintos grupos de interés, mejorando así la interacción con el cliente interno y externo. Esto facilitará la gestión con la ciudadanía, brindando un servicio de calidad que garantice una atención de manera ordenada, respetuosa y amable con oportunidad, eficiencia y eficacia.

En este contexto, APC Colombia ha garantizado la continuidad de este servicio a través de diversas contrataciones en las diferentes vigencias:

Numero de contrato	Objeto	Observación
Contrato Interadministrativo No. 21 de 2012	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN SERVICIO DE INTERNET Y COMUNICACIONES.	Servicio de internet, ups y planta telefónica (teléfonos y extensiones)

Código de verificación (CSV): **f10cd59188a91a38075a6ee1e8212ceb0102e869**
N. Referencia: **OFI25-00001971**
https://192.168.1.218/impulsa/csvValidation.do

Documento original firmado por:	A día:
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**24/04/2025 16:34:02**

RESOLUCIÓN No. 095 DEL 24 DE ABRIL DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN TELEFÓNICA EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APC COLOMBIA."

Numero de contrato	Objeto	Observación
Contrato Interadministrativo No. 19 de 2013	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PLANTA TELEFONICA, UNIDAD DE POTENCIA ININTERRUMPIDA - UPS, AIRE ACONDICIONADO, ACCESO INTERNET Y SERVICIO DE MESA DE AYUDA, EN LAS INSTALACIONES DE APC-COLOMBIA	Planta telefónica, ups, acceso a internet y aire acondicionado.
Contrato Interadministrativo No. 78 de 2014	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLANTA TELEFONICA, UNIDAD DE POTENCIA INTERRUMPIDA -UPS, AIRE ACONDICIONADO, ACCESO INTERNET Y SERVICIOS DE ,ESA DE AYUDA, EN LAS INSTALACIONES DE L AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA	Planta telefónica, ups, acceso a internet y aire acondicionado.
Contrato Interadministrativo No. 58 de 2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANTA TELEFONICA Y UNIDAD DE POTENCIA ININTERRUMPIDA -UPS, EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA.	Planta telefónica, ups, y aire acondicionado.
Contrato Interadministrativo No. 50 de 2018	CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANTA TELEFÓNICA, UNIDAD DE POTENCIA ININTERRUMPIDA – UPS E IPTV (TELEVISIÓN POR IP) EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APC COLOMBIA.	Planta telefónica, UPS, IPTV.
Contrato Interadministrativo No. 25 de 2019	CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANTA TELEFÓNICA, UNIDAD DE POTENCIA ININTERRUMPIDA – UPS E IPTV (TELEVISIÓN POR IP) EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN	Planta telefónica, UPS, IPTV.
Contrato Interadministrativo No. 036 de 2020	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA, UNIDAD DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS) Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APC COLOMBIA.	Planta telefónica, UPS.
Contrato Interadministrativo No. 074 de 2021	CONTRATAR UNA SOLUCIÓN DE TELEFONÍA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC-COLOMBIA	Solución telefónica. Incluye modificación del modelo del servicio, con servicio de comunicaciones unificadas.
Contrato Interadministrativo No. 033 de 2022	CONTRATAR UNA SOLUCIÓN DE TELEFONÍA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC-COLOMBIA	Solución telefónica. Incluye modificación del modelo del servicio, con servicio de comunicaciones unificadas.
Contrato Interadministrativo No. 071 de 2023	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE GESTIÓN TELEFÓNICA EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA	Solución Telefónica, con servicio de comunicaciones unificadas.

Código de verificación (CSV): **f10cd59188a91a38075a6ee1e8212ceb0102e869**
N. Referencia: **OFI25-00001971**
https://192.168.1.218/impulsa/csvValidation.do

Documento original firmado por:	A día:
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**24/04/2025 16:34:02**

Numero de contrato	Objeto	Observación
	PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC-COLOMBIA.	
Contrato Interadministrativo No. 78 de 2024	CONTRATAR LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN TELEFÓNICA EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APC COLOMBIA.	Solución Telefónica, con servicio de comunicaciones unificadas.

En virtud de lo expuesto, es fundamental continuar con el servicio de una plataforma de comunicaciones unificadas de última generación. Esta plataforma integra, a través de un único servicio, llamadas, mensajería instantánea, videoconferencias, listas de contactos, entre otros, que favorece la interacción entre los usuarios internos y externos. Permite la comunicación en cualquier momento, desde cualquier lugar y dispositivo, optimizando así la conexión al alojar los servicios en la nube.

Las entidades son las principales beneficiarias de esta solución integral de comunicación, ya que requieren ser cada vez más ágiles y ofrecer un servicio más eficaz y rápido a sus grupos de interés, en respuesta a la creciente demanda de modalidades como el teletrabajo y entornos dinámicos, la Agencia está modernizando sus canales de atención e infraestructura, para mantener una comunicación continua que elimine las barreras de la distancia.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que es necesario seguir contando con la infraestructura tecnológica para soportar la adecuada operación del sistema de comunicaciones, se requiere realizar la contratación interadministrativa solicitada con la empresa UNE-EPM TELECOMUNICACIONES S.A. durante la vigencia 2025.
Que para la realización de esta contratación se recomienda la modalidad de contrato interadministrativo con la empresa UNE TELECOMUNICACIONES S.A. teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La empresa UNE EPM Telecomunicaciones S.A., reconocida por su sólida

Código de verificación (CSV): **f10cd59188a91a38075a6ee1e8212ceb0102e869**
N. Referencia: **OFI25-00001971**
https://192.168.1.218/impulsa/csvValidation.do

Documento original firmado por:	A día:
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**24/04/2025 16:34:02**

trayectoria en el ámbito de las comunicaciones, cuenta con una amplia experiencia y capacidad técnica que no solo garantizan la continuidad y calidad del servicio de la plataforma de comunicaciones unificadas, soportadas mediante tecnología de Troncal SIP, permiten integrar en una misma plataforma servicios como voz, video, mensajería y conferencias, utilizando la red de datos (IP) como canal de transmisión. Esta solución elimina la necesidad de infraestructuras telefónicas tradicionales, reduce costos operativos y facilita la gestión centralizada de las comunicaciones, toda vez que se basan en la Nube (Internet), que también refuerzan la confianza en la gestión de recursos públicos.

Adicionalmente, la Empresa UNE TELECOMUNICACIONES S.A., es una sociedad anónima pública de carácter comercial, descentralizada por servicios del orden municipal, filial de una Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresas Públicas de Medellín E.S.P.), de economía mixta, toda vez que su composición accionaria está conformada por el 50.00001% pública y 49.99999 % privada, tal como se describe a continuación:

Accionista	NIT	No. De Acciones	% De Participación	Valor Total
Empresas Públicas de Medellín E.S.P. Clase B.	890.905.055-9	5.015.035	50,00001%	35.807.349,90
Millicom Spain S.L.	B-85166072	5.014.029	49,98998%	35.800.167,06
Peak Record S.L.	B-86822145	251	0,00250%	1.792,14
Peak Five S.L.	B-86822228	251	0,00250%	1.792,14
Global Albion S.L.	B-86817251	251	0,00250%	1.792,14
Global Lacronan S.L.	B-86817244	251	0,00250%	1.792,14
Total		**10.030.068**	**100%**	**71.605.380**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 literal c del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone que bajo la modalidad de contratación directa se pueden celebrar convenios y contratos interadministrativos.

Al igual, el artículo 2 de la ley 80 de 1993 señala la definición de las entidades públicas, dice:
"ARTICULO 2o. De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos.

Código de verificación (CSV): **f10cd59188a91a38075a6ee1e8212ceb0102e869**
N. Referencia: **OFI25-00001971**
https://192.168.1.218/impulsa/csvValidation.do

Documento original firmado por:	A día:
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**24/04/2025 16:34:02**

Para los efectos de esta ley:
1o. Se denominan entidades estatales:
a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles."

En efecto, UNE EPM Telecomunicaciones S.A por su naturaleza jurídica se encuentran dentro de la clasificación de entidades estatales que trae el artículo segundo de la Ley 80 de 1993 y artículo 68 de la Ley 489 de 1998, por lo tanto, están en capacidad de celebrar convenios o contratos interadministrativos conforme la ley.

Considerando que APC Colombia y UNE EPM Telecomunicaciones S.A como entidades estatales son competentes para celebrar contratos interadministrativos, además esta última, APC-Colombia como UNE EPM Telecomunicaciones S.A., Tiene por objeto la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/o conexas con ellos.

Dentro de los fundamentos normativos que rigen el proceso que pretende adelantar se encuentran:

- El artículo 209 de la Constitución Nacional, define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
- La Ley 962 de 2005 observa de manera obligatoria el fortalecimiento tecnológico, cuya finalidad corresponde a la forma de articular la actuación de la Administración Pública y disminuir los tiempos y costos de realización de los trámites por parte de los administrados, indicando que se incentivará el uso de medios tecnológicos integrados, para lo cual el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con el Ministerio de TIC, orientará el apoyo técnico requerido por las entidades y organismos de la Administración Pública.
- La Ley 1341 de 2009, cuyo objeto consiste en determinar el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las

Código de verificación (CSV): **f10cd59188a91a38075a6ee1e8212ceb0102e869**
N. Referencia: **OFI25-00001971**
https://192.168.1.218/impulsa/csvValidation.do

Documento original firmado por:	A día:
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**24/04/2025 16:34:02**

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esta normativa conocida como la Ley de TIC, entre otros, de sus múltiples aspectos, observa lo siguiente:

- Introduce el principio de la Masificación del Gobierno en Línea, que determina, que, con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.
- Establece que las Entidades del Orden Nacional y Territorial, promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.
- Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se definen como el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.

En virtud de lo expuesto anteriormente, APC Colombia considera esencial asegurar la continuidad del servicio telefónico mediante la contratación directa con UNE EPM Telecomunicaciones S.A., a través de un Contrato Interadministrativo. Esta empresa pública de economía mixta, conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993, posee la trayectoria, experiencia y solidez necesarias para estructurar, integrar, implementar y desarrollar soluciones que están a la vanguardia de la tecnología tanto a nivel mundial como nacional.

UNE EPM Telecomunicaciones S.A. ha ejecutado contratos con diferentes entidades estatales del orden nacional y territorial sobre la materia objeto del presente estudio previo, lo que permite a APC Colombia, tener mayor claridad para la suscripción con esta entidad gubernamental idónea.

Así mismo, se observa que UNE EPM Telecomunicaciones S.A en su objeto social prevé actividades inherentes al objeto del presente proceso, tal y como lo ordena la Ley así: "…prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas
y/ o conexas con ellos..."
De igual manera, en el nivel de servicios de telecomunicaciones tiene dentro de su portafolio la prestación de servicios de telefonía fija, larga distancia, telefonía pública, transmisión de datos, servicios de contenido, televisión por suscripción, internet, banda ancha, entre otros, siendo una empresa reconocida a nivel

Código de verificación (CSV): **f10cd59188a91a38075a6ee1e8212ceb0102e869** N. Referencia: **OFI25-00001971** **https://192.168.1.218/impulsa/csvValidation.do**	
Documento original firmado por:	A día:
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**24/04/2025 16:34:02**

nacional, con capacidad demostrada en telecomunicaciones y en particular en servicios similares a los que pretende contratar APC Colombia.

Revisado lo anterior, se recomienda en los estudios previos fechados 11 de abril de 2025, celebrar el proceso de contratación de acuerdo con la propuesta presentada por UNE EPM Telecomunicaciones S.A, mediante oferta económica de fecha 08 de abril de 2025, ya que se ajusta a las necesidades requeridas por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, permitiendo lograr una óptima operación y gestión de la función pública, contando con el apoyo de un tercero que nos ofrece una propuesta integral para suplir las necesidades de comunicación unificada de voz, sin desconocer el marco jurídico aplicable a las entidades públicas en materia de principios, responsabilidad y competencia, señalados en la Constitución Nacional y la Ley 489 de 1998.

APC Colombia	ANEXO 1 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA PARA ESTUDIO DE MERCADO O ANÁLISIS TÉCNICOS				
OBJETO: CONTRATAR LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN TELEFÓNICA EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APC COLOMBIA					
ITEM	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad Estimada por Mes	Precio (COP) Unitario por Mes (IVA Incl.)	Precio (COP) Mensual de Cantidades Estimadas por cada Servicio (IVA Incl.)
1	TRONCAL SIP (hasta un máximo de 50 Extensiones).	Mes	1	362.875	362.875
2	TK SIP Acceso 40K entre 4 y 50 Extensiones (Capacidad 30 Accesos Simultáneos - Compatible con Microsoft Teams)	Mes	1	287.120	287.120
3	Comunicaciones Unificadas conformada por 50 extensiones de Microsoft Teams Phone	Unitario/Mes	50	9.011	450.550
4	Arrendamiento de Telefonos IP AudioCodes TEAMS-435HD	Unitario/Mes	10	37.239	372.390
5	Licencias de Complementos de Teams Phone de Microsoft	Unitario/Mes	10	609.155	6.091.550
Total Precio (COP) de los Servicios a Contratar durante 1 Mes (IVA Incl.)				7.564.485	
TOTAL PRECIO (COP) DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR DURANTE 8 MESES (IVA Incl.)				60.515.880	

Notas:	
1	El contratista deberá ampliar su oferta, incorporando las condiciones técnicas del servicio, el detalle de especificación técnica de la infraestructura telefónica, tiempo de implementación y demás detalle.
2	Los precios ofrecidos deben evidenciar el beneficio de economía de escala a favor de APC COLOMBIA, presentando un menor valor para el parametro de demanda mayor consumo del servicio, y no deben superar las tarifas o precios del contrato de 2024, salvo por el incremento correspondiente al IPC de la vigencia 2024.
3	El servicio debe incluir la salida de llamadas local y nacional de forma ilimitada sin incorporar costos adicionales, así mismo debe incluir el servicio de implementación (configuración) conforme a la presentación de un plan de trabajo con actividades y tiempos, para la aprobación del supervisor sin incorporar costo adicional.
4	APC COLOMBIA no se condiciona, ni se obliga con un limite minimo o maximo de consumo de servicios, en un eventual contrato soportado en esta cotización
5	Los precios ofrecidos deberán mantenerse por cuarenta y cinco (45) días calendarios desde su presentación a APC Colombia. En un eventual contrato soportado en esta cotización u oferta economica, los valores ofrecidos se estiman para todo el plazo contractual, por lo cual, no habrá lugar a reajustes de los precios ofrecidos durante dicho plazo.

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
NOMBRE DE LA APODERADO:	HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA
NIT:	900092385-9
DIRECCIÓN Y CIUDAD:	Carrera 48 # 20-45 , Medellín
TELEFONOS:	604 3251505 - 3004949743
EMAIL:	unecorp@tigo.com.co - smsanchez@tigo.com.co

Firma del Apoderado General: Hector Armando Castillo Amaya — Firmado digitalmente por Hector Armando Castillo Amaya Fecha: 2025.04.08 18:33:04 -05'00'

CC 79.059.931

Es importante destacar que migrar este servicio a otro operador no solo provocaría la posible indisponibilidad de los servicios, sino que también implicaría costos adicionales para la APC Colombia, toda vez que otros proveedores tendrían que realizar las modificaciones necesarias para instalar, configurar y probar el servicio antes de su prestación. Además, su estrecha integración con Office 365 facilita un uso más intuitivo, dado que los funcionarios

Código de verificación (CSV): **f10cd59188a91a38075a6ee1e8212ceb0102e869**
N. Referencia: **OFI25-00001971**
https://192.168.1.218/impulsa/csvValidation.do

Documento original firmado por:	A día:
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**24/04/2025 16:34:02**

de la Agencia ya están familiarizados con TEAMS y demás aplicaciones de esta plataforma. De igual forma, indicar que esta continuidad en el servicio de telecomunicaciones permite conservar el número PBX, entre otros beneficios.

En este sentido, la oficina de Tecnologías de la información de la Agencia ha decidido que, para el nuevo contrato 2025, es necesario disminuir el número de Teléfonos IP arrendados, pasando de 20 (Contrato vigencia 2024) a 10 unidades. Esta reducción generará un ahorro mensual aproximado de $ 940.591 COP, lo que refleja un uso más eficiente de los recursos públicos y se alinea con la política de austeridad promovida por el Gobierno Nacional. Cabe precisar que, aunque se disminuyan el número de Teléfonos IP a arrendar para el nuevo contrato interadministrativo 2025, se ha decidido mantener la cantidad de extensiones (capa software) en 50, asegurando así la continuidad de la operatividad de la Agencia. Esta decisión permite un equilibrio entre la reducción de costos y la preservación de la capacidad operativa necesaria para APC Colombia.

Que, conforme a las líneas precedentes y los estudios previos de fecha 11 de abril de 2025, la oferta económica de fecha 08 de abril de 2025 presentada por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. es favorable para la APC COLOMBIA, ya que la solución cumple con las expectativas requeridas para este tipo de servicio. Aunado a esto, dicha entidad cuenta con la idoneidad y experiencia en la instalación configuración y prestación de servicios tecnológicos de esta índole.

De acuerdo a la propuesta económica presentada por UNE EPM TELECOMUNICACIONES el valor del contrato será hasta por la suma de SESENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 60.515.880 COP) incluido IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar, para un periodo de nueve (8) meses.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia, adelante un proceso de contratación que le permita contar con la solución telefónica requerida hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que se cuenta con respaldo presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 5725 de fecha 10 de abril 2025 expedido por APC-COLOMBIA.

CDP No.	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
5725	**10/04/2025**	**A-02-02-02-008-004**	**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO**	**$ 60.515.880**

Código de verificación (CSV): **f10cd59188a91a38075a6ee1e8212ceb0102e869**
N. Referencia: **OFI25-00001971**
https://192.168.1.218/impulsa/csvValidation.do

Documento original firmado por:	A día:
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**24/04/2025 16:34:02**

			DE INFORMACIÓN	
TOTAL				**$ 60.515.880**

Que el termino de ejecución será de ocho (8) meses término, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas.

Que las obligaciones establecidas para UNE EPM TELECOMUNICACIONES de conformidad con el estudio previo son las siguientes:

Obligaciones Generales

a) Cumplir con el objeto pactado.
b) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.
c) Acoger los programas y/o recomendaciones que la Entidad tenga implementadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
d) Presentar los estudios, informes, ayudas de memoria y demás material que se le solicite, con la calidad y oportunidad requeridas para el buen desarrollo de las actividades asignadas a la APC Colombia.
e) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
f) Adelantar sus actividades cumpliendo siempre con los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidas a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, calidad y calidez en la atención que debe brindar la Agencia.
g) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo.
h) Cumplir con las obligaciones de aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y pago de ARL de conformidad con lo establecido en la ley.
i) Responder de manera oportuna y clara a las inquietudes enviadas por la APC Colombia, con ocasión de la ejecución del contrato.
j) Informar a la APC Colombia todo cambio significativo negativo en su situación financiera o en su capacidad jurídica para ejecutar el objeto del Contrato.
k) En el evento en que sea notificado o llegare a tener conocimiento de la existencia de cualquier acción penal instaurada en su contra o de sus empleados, y que hayan sido derivadas de la ejecución o desarrollo de las labores contenidas en el Contrato Interadministrativo, deberá comunicar tal situación a la APC Colombia dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación o conocimiento. En mérito de lo anterior, el contratista suministrará a la APC Colombia tanto los datos generales del proceso (despacho de conocimiento, radicación, fecha de la denuncia, nombre del denunciado), como cualquier información complementaria previamente requerida por APC

Código de verificación (CSV): **f10cd59188a91a38075a6ee1e8212ceb0102e869**
N. Referencia: **OFI25-00001971**
https://192.168.1.218/impulsa/csvValidation.do

Documento original firmado por:	A día:
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**24/04/2025 16:34:02**

Colombia.
l) Poseer la totalidad de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) precisos para la realización del objeto del Contrato. Por lo anterior, eximirá a la APC Colombia de toda responsabilidad por las infracciones de la propiedad intelectual en que incurra.
m) Cumplir con los lineamientos que en materia de seguridad de la información imparta la APC Colombia
n) Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la APC Colombia.
o) Cumplir con los requisitos legales relacionadas con la seguridad de la información (incluidos temas tecnología de la información)
p) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones Específicas

1. Presentar cronograma de trabajo dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de ejecución del presente contrato, para las migraciones, actualizaciones y configuraciones del servicio de telefonía e implementación de las 50 extensiones y los 10 Teléfonos IP.
2. Prestar el servicio de una solución de telefonía para el correcto desarrollo del presente contrato durante el tiempo de ejecución.
3. Cumplir con los requerimientos establecidos en el Anexo 2 "Alcance y Condiciones Técnicas" de los Estudios Previos y en la oferta comercial presentada por UNE EPM Telecomunicaciones S.A, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la APC Colombia, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo para los servicios contratados a realizar durante la vigencia del contrato.
6. Reemplazar por uno o varios servicios con características similares o superiores, debido a fallas de funcionamiento que impidan la operación correcta, con el fin de mantener el servicio siempre disponible.
7. Brindar capacitación a usuario final sobre uso de las extensiones por medio de Capas de Software y Teléfonos IP físicos.
8. Atender oportunamente los requerimientos realizados por APC-Colombia a través de los canales establecidos por UNE EPM Telecomunicaciones S.A.
9. El contratista deberá coordinar y solicitar aprobación del supervisor del contrato, así como los lineamientos de la Agencia, frente a cualquier actividad que implique: A) Acceso a los activos de información contenidos en i) sistemas de información, ii) Infraestructura tecnológica, iii) bases de datos y cualquier componente que contenga información institucional. B) cualquier cambio en la información de sus sistemas de

Código de verificación (CSV): **f10cd59188a91a38075a6ee1e8212ceb0102e869**
N. Referencia: **OFI25-00001971**
https://192.168.1.218/impulsa/csvValidation.do

Documento original firmado por:	A día:
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**24/04/2025 16:34:02**

información y/o bases de datos, configuraciones y/o firmware que aplique.

10. Entregar en la forma establecida en la oferta comercial por UNE EPM Telecomunicaciones S.A, los Teléfonos IP compatibles y configurados con Teams Phone de Microsoft, por el término de vigencia del contrato.
11. El contratista debe registrar a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia ante Microsoft y entregar las licencias de Complementos de Teams Phone de Microsoft a nombre de la Agencia, asignándolas al Tenant Microsoft: "sistemas@apccolombiagovco.onmicrosoft.com". Esto conforme a la Oferta Económica remitida por UNE EPM Telecomunicaciones SA y referenciada dentro de estos estudios.
12. Certificar que cuenta con personal calificado para la ejecución de las actividades que se deban desarrollar en cumplimiento del Objeto Contractual.
13. Realizar reuniones presenciales o virtuales, ya sea por iniciativa propia o a solicitud del supervisor designado por APC Colombia, para el seguimiento del adecuado funcionamiento de la Solución Telefónica contemplada en el objeto contractual.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. de Decreto único reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Director Administrativo y Financiero de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA

RESUELVE

PRIMERO. Declarar procedente y justificada la contratación directa, por la causal de contrato interadministrativo, con UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A, identificada con NIT No.900092385-9, a través del apoderado HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA, identificada con cedula de ciudadanía Nº 79.059.931 expedida en Engativá, conforme escritura pública 2645 del 16 de septiembre de 2024, para desarrollar el objeto de: "***Contratar la solución de gestión telefónica en las instalaciones de la agencia presidencial de***

Código de verificación (CSV): **f10cd59188a91a38075a6ee1e8212ceb0102e869** N. Referencia: **OFI25-00001971** **https://192.168.1.218/impulsa/csvValidation.do**	
Documento original firmado por:	A día:
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**24/04/2025 16:34:02**

cooperación internacional – APC Colombia.", teniendo en cuenta lo establecido en el literal C) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: c) contratos interadministrativos. en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

SEGUNDO. El término de ejecución será de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, aprobación de la póliza y expedición del registro presupuestal. En todo caso, sin que supere el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO. El valor total estimado para la contratación, es de hasta la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 60.515.880 COP), incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar** conforme en la oferta económica de fecha 08 de abril de 2025 presentada por apoderado HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA. El mencionado presupuesto se encuentra respaldado económica y financieramente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 5725 del 10 de abril de 2025 expedido por APC-COLOMBIA.

CDP No.	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
5725	10/04/2025	A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	$ 60.515.880
TOTAL				$ 60.515.880

CUARTO. Las condiciones y especiaciones técnicas serán las establecidas en los Estudios Previos.

QUINTO. Los Estudios Previos, podrán consultarse en la Dirección Administrativa y Financiera de APC- Colombia ubicada en la Carrera 10 No. 97ª-13, piso 6 Torre

Código de verificación (CSV): **f10cd59188a91a38075a6ee1e8212ceb0102e869**
N. Referencia: **OFI25-00001971**
https://192.168.1.218/impulsa/csvValidation.do

Documento original firmado por:	A día:
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**24/04/2025 16:34:02**

A y a través de la plataforma del SECOP II. (link del proceso https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii).

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto no procede recurso alguno.

SÉPTIMO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., al veinticuatro (24) de abril de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE

YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA
Director Administrativo y Financiero de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Proyectó: Jennifer Paola Sierra Calderón
Reviso y aprobó: CARLOS MERIZALDE RUSINQUE
Reviso y aprobó: EDNA LORENA LEON

Código de verificación (CSV): **f10cd59188a91a38075a6ee1e8212ceb0102e869** N. Referencia: **OFI25-00001971** **https://192.168.1.218/impulsa/csvValidation.do**	
Documento original firmado por:	A día:
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**24/04/2025 16:34:02**